



FICHA IDENTIFICATIVA

Datos de la Asignatura

Código	35208
Nombre	Derecho Civil III
Ciclo	Grado
Créditos ECTS	7.5
Curso académico	2021 - 2022

Titulación(es)

Titulación	Centro	Curso	Periodo
1303 - Grado de Derecho	Facultad de Derecho	3	Anual
1921 - Programa Doble Titulación ADE-Derecho	Dobles Títulos Facultad de Derecho - Facultad de Economía	4	Anual
1922 - Programa Doble Titulación Derecho-Ciencias Políticas y AA.PP	Facultad de Derecho	3	Anual
1923 - Programa Doble Titulación Derecho-Criminología	Facultad de Derecho	4	Anual

Materias

Titulación	Materia	Caracter
1303 - Grado de Derecho	10 - Derecho Civil	Obligatoria
1921 - Programa Doble Titulación ADE-Derecho	5 - Asignaturas obligatorias de cuarto curso	Obligatoria
1922 - Programa Doble Titulación Derecho-Ciencias Políticas y AA.PP	4 - Asignaturas obligatorias de tercer curso	Obligatoria
1923 - Programa Doble Titulación Derecho-Criminología	5 - Asignaturas obligatorias de cuarto curso	Obligatoria

Coordinación

Nombre	Departamento
MAS BADIA, MARIA DOLORES	50 - Derecho Civil



RESUMEN

La asignatura de derecho Civil III tiene carácter de obligatoria y se imparte en el tercer Curso del Grado de Derecho a lo largo de todo el curso académico (primer y segundo semestre). Su carga lectiva es de 7'5 créditos (187'5 hs. de dedicación total del estudiante a la asignatura).

La materia se identifica con el Libro II (De los bienes, de la propiedad y sus modificaciones) y la Disposición Preliminar y Título I (De la ocupación) del Libro III (De los diferentes modos de adquirir la propiedad) del Código Civil, sin perjuicio de la aplicación de distintas leyes especiales, entre las que destacan la Ley Hipotecaria y su Reglamento, o las que regulan las llamadas “propiedades especiales”. Incluye la Teoría General del Derecho Real (concepto de derecho real, juego de la autonomía privada en la creación de derechos reales, estructura y contenido de la relación jurídico-real, adquisición y extinción de los derechos reales, modificación de los derechos reales y comunidad de bienes); la posesión; la propiedad y las propiedades especiales; los derechos limitados de goce; los derechos reales de garantía; los derechos de adquisición; y el Derecho Inmobiliario Registral.

Junto con el Derecho de Obligaciones y Contratos - que constituye materia propia de la asignatura Derecho Civil II, impartida en el segundo curso del Grado de Derecho – conforma el Derecho Civil Patrimonial, dentro del cual se centra en los problemas relativos a la dominación sobre los bienes económicos.

Se debe tener en cuenta la existencia de asignaturas optativas que completan la materia, como la de Garantías del Crédito o Derecho Notarial y Registral, con el fin de aligerar y coordinar contenidos.

CONOCIMIENTOS PREVIOS

Relación con otras asignaturas de la misma titulación

No se han especificado restricciones de matrícula con otras asignaturas del plan de estudios.

Otros tipos de requisitos

No se exigen requisitos previos para cursarla.

COMPETENCIAS

1303 - Grado de Derecho

- Capacidad para comprender el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos.
- Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).
- Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos.
- Capacidad para comunicarse correctamente de forma oral y escrita en el ámbito jurídico.



- Capacidad de análisis de los problemas jurídicos y de síntesis en su planteamiento y resolución.
- Capacidad para adquirir los conocimientos básicos de argumentación jurídica.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Derecho civil III ha de estar orientada a que el estudiante obtenga los siguientes resultados de aprendizaje:

- Conocer y utilizar de manera adecuada la terminología propia de los Derechos Reales.
- Comprender los conceptos básicos de los Derechos reales y del Derecho Registral Inmobiliario.
- Conocer en profundidad los aspectos básicos de la Teoría General de los Derechos Reales. En particular, identificar la existencia de la relación jurídico-real, familiarizándose con su estructura y contenido, y aprehender el sistema español de adquisición de los derechos reales.
- Conocer los aspectos básicos de cada una de las relaciones jurídico-reales en particular (desde la propiedad hasta los derechos reales sobre cosa ajena) y de la situación jurídica de la posesión, relevante en cuanto genera una apariencia de titularidad jurídico-real y constituye presupuesto del ejercicio de derechos reales.
- Conocer la estructura, funcionamiento y reglas básicas del Registro de la Propiedad.

DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS

1. Teoría general del derecho real

La teoría general de los Derechos Reales incluye necesariamente las siguientes cuestiones:

- Sentido y significado del Derecho de cosas.
- La figura teórica del derecho real: su configuración dogmática.
- El juego de la autonomía de la voluntad en la creación de los derechos reales.
- La estructura y contenido de la relación jurídico-real.
- La adquisición, modificación y extinción de los derechos reales.

2. La posesión

La posesión incluye necesariamente las siguientes cuestiones:

- Concepto, clases, estructura y contenido de la posesión
- Las presunciones posesorias
- Adquisición, pérdida y protección de la posesión
- La liquidación del estado posesorio
- La usucapión



3. La propiedad y las propiedades especiales

La propiedad incluye necesariamente las siguientes cuestiones:

- El derecho de propiedad.
- Concepto, evolución histórica y disciplina constitucional de la propiedad privada. Estructura, contenido, límites y limitaciones de la propiedad. La protección jurídica de la propiedad. Los estatutos de la propiedad inmobiliaria.
- Las llamadas propiedades especiales.
- La comunidad de bienes.
- La propiedad horizontal.

4. Derechos limitados de goce

Los derechos limitados de goce incluyen, necesariamente, las siguientes cuestiones:

- El usufructo.
- Los derechos de aprovechamiento por turno.
- Las servidumbres.
- Los censos y la enfiteusis.
- El derecho de superficie.

5. Derechos reales de garantía

Los derechos reales de garantía incluyen, necesariamente, las siguientes cuestiones:

- La prenda, la hipoteca mobiliaria y la prenda sin desplazamiento de la posesión.
- La hipoteca inmobiliaria.
- La anticresis.

6. Derechos de adquisición preferente

Los derechos de adquisición preferente incluyen, necesariamente, las siguientes cuestiones:

- La categoría de los derechos de adquisición preferente.
- El retracto.
- El tanteo.
- La opción.

7. Derecho Inmobiliario Registral

El Derecho Inmobiliario Registral incluye, necesariamente, las siguientes cuestiones:

- Rasgos básicos del sistema de publicidad inmobiliaria registral en el Derecho español.
- El procedimiento registral.
- La inscripción y sus efectos.
- Otros asientos registrales distintos a la inscripción: anotación preventiva, nota marginal y cancelación.
- La rectificación registral.

**VOLUMEN DE TRABAJO**

ACTIVIDAD	Horas	% Presencial
Clases teórico-prácticas	75,00	100
Asistencia a eventos y actividades externas	5,00	0
Elaboración de trabajos en grupo	9,00	0
Elaboración de trabajos individuales	2,50	0
Estudio y trabajo autónomo	40,00	0
Lecturas de material complementario	5,00	0
Preparación de actividades de evaluación	15,00	0
Preparación de clases de teoría	15,00	0
Preparación de clases prácticas y de problemas	15,00	0
Resolución de casos prácticos	5,00	0
Resolución de cuestionarios on-line	1,00	0
TOTAL	187,50	

METODOLOGÍA DOCENTE

Exposición de contenidos teóricos: El profesor de la asignatura expondrá y explicará los contenidos teóricos fundamentales para guiar al estudiante en el estudio y comprensión de la materia. El estudiante, por su parte, debe comprometerse activamente en el aprendizaje mediante la lectura previa de la lección y los materiales complementarios que se hayan establecido en la planificación del curso.

Actividades aplicadas: Consiste en el comentario de sentencias, dictámenes y propuestas de casos prácticos, desplegando las competencias señaladas, complementándose de este modo la exposición de contenidos teóricos. En cada caso, señalará el profesor cuáles van a ser objeto de evaluación.

Actividades complementarias: Se programará alguna actividad complementaria consistente en un taller, seminario u otra actividad relacionada con la materia, que se planificará, en función de la disponibilidad de recursos humanos y temporales, intentando que tengan carácter interdisciplinar, ya sea con grupos de la misma o de otras asignaturas. Las actividades podrán desarrollarse en centros diferentes a la Universitat de València.



EVALUACIÓN

Composición de la calificación final.- La calificación final se compone de un:

- 30 % DE EVALUACIÓN CONTINUA.
- 70 % DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS.

Actividades computables en la evaluación continua.- En la EVALUACIÓN CONTINUA se valorará el seguimiento continuado y la preparación de los distintos contenidos del programas y tendrá COMO MÍNIMO DOS actos evaluables consistentes principalmente en la resolución de casos, test-prueba objetiva, trabajo individual o en grupo, etc.

En cualquier caso, cada profesor se reserva la facultad de realizar actividades de evaluación continua adicionales, que constarán en el correspondiente Anexo a la Guía Docente.

La evaluación continua presupone asistencia y participación continuada. Aquellos estudiantes que por diversas razones no puedan cumplir con la presencialidad, no tienen derecho a una evaluación continua diferente.

Puntuación de la evaluación continua.- En la evaluación continua no se obtendrá ninguna puntuación si no se supera AL MENOS EL 40 POR CIENTO de la misma. En consecuencia, aquellos que no lleguen al 40 por ciento tendrán cero puntos de evaluación continua. Se pretende con ello potenciar el trabajo continuado del estudiante.

La evaluación continua computará tanto en primera como en segunda convocatoria.

Las actividades de evaluación continua tienen el carácter de “no recuperables” en la segunda convocatoria.

Modalidad de la prueba final.- La modalidad de la PRUEBA FINAL de conocimientos (test, preguntas cortas o de desarrollo, teóricas o teórico-prácticas, examen oral, etc.) se determinará por cada profesor y se comunicará a los estudiantes con la debida antelación.

En caso de coincidencia de exámenes, podrá variarse el tipo de examen respecto del previsto con carácter general (p.e., test, oral, escrito).

Necesidad de aprobar la Prueba Final.- Para superar la asignatura será IMPRESCINDIBLE APROBAR LA PRUEBA FINAL.

Aquellos estudiantes que hayan participado en alguna actividad de evaluación continua, pero no realicen la prueba final de las correspondientes convocatorias, constarán como NO PRESENTADOS en las actas de las correspondientes convocatorias de la asignatura.

Calificación en caso de no haber puntuado la evaluación continua.- Aquellos alumnos que no hayan participado regularmente en las actividades que permiten la evaluación continua serán evaluados por el resultado de la prueba final, a la que en todo caso podrán presentarse los estudiantes matriculados. En tal supuesto, la calificación final máxima que pueden obtener estos alumnos será de 7 puntos sobre 10.



Calificación en caso de concurrir causa automática de suspenso.- Si concurre causa automática de suspenso, conforme a los criterios de esta Guía Docente o del Anexo de cada profesor, la nota máxima que obtendrá el estudiante es un 4.

REFERENCIAS

Básicas

- BLASCO GASCO, FCO. DE P: Instituciones de Derecho Civil. Derechos reales. Derecho registral inmobiliario, Tirant Lo Blanch, Valencia.
- DE VERDA, J.R., SERRA, A. y OTROS: Derecho civil III, Tirant Lo Blanch, Valencia.
- DÍEZ-PICAZO/ Antonio GULLÓN, Sistema de Derecho civil. Tomo III Derecho de cosas. Derecho inmobiliario registral, Madrid.
- LÓPEZ-MONTÉS-ROCA (coord. M. CLEMENTE), Derecho civil. Derechos Reales y Derecho Inmobiliario Registral, Valencia.
- LLOPIS GINER, JUAN MANUEL (coord.) y otros, Curso Básico de Derechos Reales, Valencia.
- VERDERA SERVER, R. y OTROS, Derechos reales e inmobiliario registral, Tomo I y II, Pamplona.
- BALLARÍN HERNÁNDEZ, R., CARBONELL SERRANO, V., MARÍN GARCÍA DE LEONARDO, M^a. T. y MAS BADÍA, M^a. D., Derechos reales: Casos y cuestiones, Madrid.
- GETE-ALONSO, M. del C., y otros, Cuadernos de Teoría y Práctica de Derecho civil, III, Madrid.
- LLEDÓ YAGÜE, F., TORRES LANA, J.A. y FERRER VANRELL, M.P. (DIR.), CLEMENTE MEORO, M., MARÍN GARCÍA DE LEONARDO, M.T., MAS BADÍA, M.D., PÉREZ DE ONTIVEROS BAQUERO, C. y TORRES LANA, J.A. (COORD.): Cuadernos Prácticos Bolonia. Derechos Reales. Cuaderno 1. Introducción al estudio de los derechos reales. La posesión. Cuaderno 2. El derecho de propiedad. Cuaderno 3. Situaciones de cotitularidad. Cuaderno 4. Propiedad especiales. Cuaderno 5. Derechos reales limitados de goce. Cuaderno 6. Derechos reales de garantía y de adquisición, Madrid.
- La que cada profesor quiera añadir en su anexo de guía docente

Complementarias

- ALBALADEJO GARCIA, Derecho civil. Tomo III. Derecho de bienes, Vols. 1º y 2º, Barcelona.
- DÍEZ-PICAZO, Fundamentos del Derecho civil patrimonial. Vol. III. Las relaciones jurídicas reales. El Registro de la Propiedad. La posesión, Madrid.
- LACRUZ BERDEJO / Francisco de Asís SANCHO / Agustín LUNA / Jesús DELGADO / Francisco RIVERO / Joaquín RAMS, Elementos de Derecho civil. Tomo III Derechos reales, Vols. 1º, 2º y 3º, Madrid; Tomo III bis. Derecho inmobiliario registral, Madrid.
- LASARTE ALVAREZ, C., Principios de Derecho Civil, T. IV (Derechos reales y Derecho hipotecario) y V (Propiedad y Derechos reales de goce). Madrid.

LASARTE ALVAREZ, C., Prácticum de Derecho civil. Derechos reales. Madrid.

MARTÍNEZ DE AGUIRRE, C., DE PABLO CONTRERAS, P. DE, PÉREZ ÁLVAREZ, M. A.: Curso de



Derecho civil III. Derechos Reales, Madrid.

PEÑA BERNALDO DE QUIROS, M., Derechos reales. Derecho hipotecario, Madrid.

PUIG BRUTAU, Fundamentos de Derecho civil. Tomo III-1, 2 y 3, Barcelona.

ROCA SASTRE/ROCA-SASTRE MUNCUNILL, Derecho Hipotecario, Tomos I, a VI, Barcelona.

- Bases de datos:
<http://www.westlaw.es>
<http://www.tirantonline.com>
<http://www.iustel.com>

Normas:

Diario oficial de la Unión Europea:

<http://eur-lex.europa.eu/JOIndex.do>

BOE

<http://www.boe.es>

Boletines autonómicos:

http://www.boe.es/aeboe/consultas/enlaces/boletines_autonomicos.php

Boletines provinciales:

http://www.boe.es/aeboe/consultas/enlaces/boletines_provinciales.php

Jurisprudencia:

Tribunal Constitucional:

<http://www.tribunalconstitucional.es>

Tribunal de Justicia de la Unión Europea

http://curia.europa.eu/jcms/jcms/j_6/pagina-principal

Tribunal Supremo

Cendoj

<http://www.poderjudicial.es/search/index.jsp>

ADENDA COVID-19

Esta adenda solo se activará si la situación sanitaria lo requiere y previo acuerdo del Consejo de Gobierno

DOCENCIA HÍBRIDA

Si la autoridad académica lo determina, esta asignatura se adaptará al modelo de docencia híbrida establecido por la Facultat de Dret, mediante el cual se impartirán clases teórico-prácticas presenciales en semanas discontinuas para el estudiante. A tal efecto, se procederá por la Secretaría de la Facultat a la división del grupo en tantos subgrupos como sea necesario, impartándose docencia en el aula, en el horario establecido para la asignatura, a uno de los subgrupos en cada semana de acuerdo con el calendario establecido por la Facultat, previendo para los otros, prioritariamente, seguimiento de la clase



a través de VIDEOCONFERENCIA síncrona.

Los contenidos, volumen de trabajo y evaluación se mantienen en los términos previstos inicialmente en la guía académica.

DOCENCIA NO PRESENCIAL

Si la autoridad académica establece el cambio en docencia no presencial, esta asignatura pasará a impartirse para todo el alumnado en iguales condiciones a las indicadas para la parte de docencia no presencial del sistema híbrido.

Los contenidos, volumen de trabajo y evaluación se mantienen en los términos previstos inicialmente en la guía académica.